



**RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VALDAZO (BURGOS). EXPEDIENTE 30/16/ITACYL.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 28 de diciembre de 2016 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Valdazo (Burgos).

**SEGUNDO.-** Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 31 de enero de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el gasto por importe de quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos (592.348,30€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

**TERCERO.-** Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y en el perfil de contratante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el día 6 de marzo de 2017.

**CUARTO.-** Que con fecha 18 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre N° 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió subsanación a los siguientes licitadores:



Proposición N°1:	Mestolaya, S.L.
Proposición N°3:	Viasgon Obras y Servicios, S.L.U.
Proposición N°7:	Arcor, S.L.U.
Proposición N°12:	Contratas y Obras San Gregorio, S.A.
Proposición N°15:	Opp 2002 Obra Civil, S.L.
Proposición N°16:	Herrero Temiño, S.A.
Proposición N°30:	Alvac, S.A.
Proposición N° 31:	UTE Construcciones Hermanos Riesgo, S.L. – Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L.

Todos los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que sus ofertas fueron admitidas a licitación.

**QUINTO.-** Que con fecha 25 de abril de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N ° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor, con todas las empresas admitidas a licitación, haciéndose asimismo lectura de los grupos de empresas declarados en la licitación que son los siguientes:

**Grupo 1:**

VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

OBRAS HERGON, S.A.U.

**Grupo 2.**

RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.

CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.

**Grupo 3.**

ARCEBANSA, S.A.

EXFAMEX, S.L.

A continuación, se remitió la documentación a la Subdirección promotora del expediente para la emisión del correspondiente informe técnico.



**SEXTO.-** Que con fecha 4 de julio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 20 de junio de 2017 por la Subdirección promotora del expediente relativo a la valoración de los aspectos de la oferta evaluables mediante juicios de valor. Examinado dicho informe, la Mesa solicita un nuevo informe complementario y aclaratorio de cualquier circunstancia que pueda afectar a la valoración de las ofertas presentadas.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 10 de julio de 2017 se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que hay una serie de empresas que han presentado ofertas iguales o sustancialmente iguales. A la vista de esas circunstancias, la Mesa acuerda dar trámite de audiencia a los licitadores implicados a fin de que aclaren o aleguen lo que estimen conveniente.

**OCTAVO.-** Que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2017 se acordó la exclusión por vulneración de los artículos 145.2 y 145.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del apartado H.2 del Cuadro Resumen de Características del Contrato y la Condición 15 del Documento de Condiciones del Contrato de las siguientes empresas:

- Proposición 2: UTE Construcciones Presa Ibañez, S.L. - Luciano Garrido e Hijos, S.L.
- Proposición 3: Viasgon Obras y Servicios, S.L.U.
- Proposición 4: Obras Hergon, S.A.U.
- Proposición 10: Euroservicios y obras forestales, S.A.
- Proposición 11: Viveros eskalmendi, S.L.
- Proposición 12: Contratas y obras san gregorio, S.A.
- Proposición 14: Perica obras y servicios, S.A.
- Proposición 17: Resalta promocion y gestion, S.A.U.
- Proposición 18: Construcciones y obras llorente, S.A.
- Proposición 19: Conservacion de viales, S.A.U.
- Proposición 20: Arcerbansa, S.A.
- Proposición 21: Exfamex, S.L.
- Proposición 24: Castillo y Cia, S.A. de construcciones
- Proposición 25: Hidroconsa, S.A.



**NOVENO.-** Que con fecha 1 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre nº 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”.

**DÉCIMO.-** Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores Transportes y Construcciones Blasgon, S.A., Repoblaciones Personat, S.L., Eulen, S.A., OPP 2002 Obra Civil, S.L., Mestolaya, S.L., Herrero Temiño, S.A. y U.T.E Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda, S.L. - Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato, por ello acordó requerirles para que en un plazo de 10 días naturales justificaran la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 27 de septiembre de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe sobre la justificación de las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

**DUODÉCIMO.-** Que con fecha 10 de octubre de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previos informe técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	EMPRESAS	PUNTOS
1	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.	82,52
2	NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	81,69
3	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	80,05
4	INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	78,24
5	HISPANICA DE VIALES 2011, S.L.	77,98
6	ARPAPE, S.L.	74,77
7	ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	74,41



Nº	EMPRESAS	PUNTOS
8	ARCOR, S.L.U.	74,36
9	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	71,04
10	ALVAC, S.A.	56,92

A la vista de esta clasificación la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta *la proposición económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal* que resulta ser Copisa Constructora Pirenaica S.A., con NIF A-08436107.

**DECIMO TERCERO.-** Que con fecha 11 de octubre de 2017 se requirió a la empresa Copisa Constructora Pirenaica, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 22 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que por Resolución del Director General del ITACyL de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**SEGUNDO.-** Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

**TERCERO.-** Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las



específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre de 2017,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rechazar las ofertas presentadas por Transportes y Construcciones Blasgon, S.A., Repoblaciones Personat, S.L., Eulen, S.A., OPP 2002 Obra Civil S.L., Mestolaya, S.L., Herrero Temiño S.A. y U.T.E Construcciones Hermanos Riesgo de Aranda S.L. - Construcciones y Excavaciones Sierra Hermanos, S.L., por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa Copisa Constructora Pirenaica S.A., con NIF A-08436107, el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Valdazo (Burgos), por un importe de de trescientos ochenta y siete mil treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (387.033,48 €) más el correspondiente impuesto sobre el valor añadido por importe de ochenta y un mil doscientos setenta y siete euros con tres céntimos (81.277,03 €), lo que hace un importe total de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos diez euros con cincuenta y un céntimos (468.310,51€) por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.

**TERCERO.-** Disponer un gasto de cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos diez euros con cincuenta y un céntimos (468.310,51€), con cargo a la aplicación 0321G/414A01/60101/2 (CPI 2016/00250) de los presupuestos del Itacyl para los ejercicios:



2017	120.000,00€
2018	348.310,51€

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

**CUARTO.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: [www.itacyl.es](http://www.itacyl.es).

**QUINTO.-** Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 17 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Jorge Llorente Cachorro.